

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

135 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 549/2009 por Auto de fecha 14/12/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa del deudor Catalana Marítima de Reparaciones, S.A., CIF: A-08697724.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

4.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: don Armando Betancor Alamo y don Julián José Barrios Sánchez.

Madrid, 14 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160091037-1